



119/72

Exp. N° 251/72.

VISTO:

Que es necesario fijar el procedimiento para la incorporación de personal no docente a esta Casa de Estudios, con motivo de / su puesta en marcha oficial a partir del 1° de Enero de 1973, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

Art.1°.-Hasta tanto puedan realizarse los respectivos concursos para la incorporación de personal no docente a esta Casa, lo cual / podrá hacerse una vez terminadas las respectivas estructuras / con sus dotaciones y agrupamientos funcionales conforme al / presupuesto a regir en 1973, el personal no docente que se a necesario incorporar para la implementación de los respectivos servicios administrativos, fuera del que por Ley es transferido de la Universidad Nacional de Tucumán o del Departamento de Ciencias Económicas -atendido presupuestariamente por / el Gobierno de la Provincia de Salta- será designado en forma interina y por un término no mayor de SEIS (6) meses, al cabo de los cuales o antes de dicho plazo se procederá a realizar los concursos necesarios para el cubrimiento regular de los / cargos respectivos.-

Art.2°.-Los concursos mencionados en el Art.anterior serán internos / y circunscriptos a toda la jurisdicción de esta Universidad / pudiendo participar en ellos todo el personal en actividad / al momento de cada concurso, ya sea interino o permanente, debiendo los mismos sustanciarse conforme a las normas vigentes sobre la materia.-

Art.3°.-A sus efectos a Dirección General de Administración.-

ESF/lef

  
EDUARDO S. FANJUL  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR